

125-19.61

Santiago de Cali

Señor
SANTIAGO RUIZ GUERRERO
Personero Estudiantil
Institución Educativa SOR MARIA JULIANA
Carrera 2 Norte # 20T-25 Teléfono 2143602
Cartago-Valle

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Queja Ciudadana CACCI 9160 QC-101- 2015.
Código No. 2015-89503-80764 – NC. CGR
Radicación 2015EE0139058 de octubre 29 de 2015 CGR

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la queja ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en Rentas Departamentales de la Gobernación del Valle del Cauca, inherentes a la no entrega en medio físico de la estampilla cuando se paga para las graduaciones, que se adhiere al diploma y desde hace un año no la volvieron a entregar y toca pegar ese recibo de pago detrás del Diploma de Bachiller, dañando la estética del mismo.

Además cuestionan la gratuidad en la educación por este cobro efectuado.

La presente queja se interpuso como derecho de petición a la Ministra de Educación Nacional, con copia a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la Republica, está última la remite a este ente de control fiscal por competencia.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la presente queja mediante visita fiscal a la entidad, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a esta Dirección.

Como resultado de la visita fiscal se obtuvo el siguiente resultado:

INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca ha fortalecido la atención a las quejas, denuncias y peticiones instauradas por la comunidad, con el fin de dar cabal cumplimiento a su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos.

En tal sentido, se realizó visita fiscal para atender la queja ciudadana QC-101 de 2015. Se solicitó la documentación relacionada con el tema de la queja a los funcionarios responsables, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

La visita estuvo a cargo del Técnico Operativo adscrito a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del quejoso.

1. ALCANCE DE LA VISITA

Para verificar lo expresado en la queja se procedió a visitar las instalaciones de las Rentas Municipales de Cartago y Rentas Departamentales y Secretaria de Educación Municipal y Departamental, en el Municipio de Cartago y en la Gobernación del Valle, para revisar la información pertinente sobre las “Presuntas irregularidades en el pago de estampillas para el proceso de graduaciones, teniendo en cuenta la gratuidad en la educación donde se exime a los estudiantes de cualquier tipo de pago, se cobra \$17.300 por un certificado, igualmente el petente solicita información sobre cuál es el fin del dinero por recaudo de estampillas, teniendo en cuenta que han cerrado varios hospitales incluyendo el del Municipio de Cartago”, **nos gustaría saber cuál es el fin del dinero de estas estampillas por que no son claros.**

1.1 Hechos de la queja

Santiago Ruiz Guerrero en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art 23 de la Constitución política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art 5 del Código Contencioso Administrativo, y como representante de los personeros estudiantiles de la Ciudad, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes hechos:

1. *Derecho a la igualdad, somos el único Departamento de Colombia que para cualquier tipo de certificado y diploma, exige compra de estampillas por \$17.300.*
2. *Desde el año pasado no hay estampillas departamentales, por lo tanto nos cobran un producto el cual no se entrega, simplemente dan la consignación en la parte de atrás, lo cual no tiene ni buena presentación y además daña el diploma. Entonces, como es posible que cobren el producto y no lo entreguen.*
3. *Por otro lado, se ha declarado gratuidad en la educación, donde nos eximen de cualquier tipo de pago, y como pueden los mismos entes gubernamentales cobrarnos \$17.300 por un certificado y, en el caso de quienes se trasladan de institución, que deben llevar desde grados anteriores ¿ha cuánto asciende el monto de esto? Se está violando el derecho a la educación, ya que si una persona de escasos recursos no posee el dinero para las estampillas de todos los certificados que requiere, no puede matricular sus hijos.*

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. *Nos gustaría saber cuál es el fin del dinero de estas estampillas, porque no son claros, por ejemplo las estampillas pro Hospitales Universitarios departamentales, ProSalud Departamental, son algunas de los casos contradictorios, porque el departamento se quedó sin Hospitales, empezando por el Municipio de Cartago que hace poco fue cerrado por falta de recursos.*
5. *Otra de las razones, es que nuestro Municipio es Certificado, es decir, toma sus propias decisiones como Municipio certificado y para unas cosas si ejecuta sus funciones como municipio certificado y para otras sigue perteneciendo al Departamento.*
6. *En el nivel de vida que tenemos, no debe tener la exigencia de estas estampillas y máxime cuando hay muchos padres desempleados que difícilmente envían sus hijos al colegio.*

1.4 Pretensiones del quejoso:

“Solicito de manera muy cordial, que se estudie este caso, para que sea eliminado del sistema y actuemos equitativamente en conjunto a los demás departamento de Colombia, donde no se exige el cobro de las estampillas para los certificados, que haya equidad e igualdad.”

2. LABORES REALIZADAS

Para efecto de investigar las aseveraciones expresadas en la denuncia realizada se procedió a visitar la Secretaria de Hacienda y específicamente el área de Rentas, para revisar lo expresado en la queja y solicitar la documentación respectiva.

Se tuvo comunicación directa con el Secretario de Hacienda quien responde a las inquietudes expuestas en el derecho de petición.

De igual manera se llamó a la Secretaria de Educación de Cartago, para que nos respondiera unas preguntas que están relacionados en la queja que tenía enfoque con la parte educativa.

Además se visitó Rentas Departamentales del Valle para complementar más la pregunta que el quejoso hace en el derecho de petición.

3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

PUNTO 1

Manifiesta la Secretaria de Educación Municipal de Cartago- Valle, LIDA PIEDRAHITA SALAZAR, que según Ordenanza No.397 del año 2014, emitida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, establece el cobro obligatorio de estampillas por concepto de certificaciones, diplomas etc.

La Coordinadora de Rentas Departamentales, María Oneis Osorio, explica que cada Departamento es Autónomo de expedir ordenanzas de estricto cumplimiento, los cuales los contribuyentes o usuarios tenemos que cumplir.

PUNTO 2

Se pregunta a la Secretaria de Educación si hay estampillas y manifiesta que no hay estampillas desde el año pasado, por lo cual no se entrega las estampillas como tal, sino que se entrega un documento el cual es anexado al diploma o certificado para soportar el pago de las mismas. Esta situación está en investigación.

Para ampliar esta pregunta y dar más claridad al quejoso, la Coordinadora de Rentas Departamentales, María Oneis Osorio, dice que la oficina de Rentas Departamentales no está entregando las estampillas como tal, pero que viene trabajando un Formato Único de Estampillas que está en pruebas en las oficinas de Cali y entrara a funcionar en las otras oficinas del Departamento, cuando tenga la certeza de que va a funcionar correctamente.

Agrega que están mirando la posibilidad de que no se pegue la consignación en los certificados, y son conscientes que no tiene presentación y por eso ya están trabajando en el Formato Único de Estampillas.

PUNTO 3

Dentro de los cobros normales los \$17.300 que se cobran corresponde a las estampillas que se deben comprar estipulada en la Ordenanza 397 del 2014 y la Circular informativa No. 2080 SAD 203080 de 2014.

Que la ley de gratuidad cubre la hecha del diploma o certificado, pero para que sea validado tiene que tener las estampillas las cuales el Departamento del Valle cobra las estampillas por los certificados o diplomas, y que por ley para todos los certificados que se expida cada institución o estudiante solicite debe tener las estampillas.

Se deja claro por parte de la Secretaria de Educación Departamental que, si un estudiante tiene todos los certificados, o los expide en una misma institución educativa, solo paga un juego de estampillas, y si los certificados son de diferentes instituciones educativas, deberá pagar por cada institución los certificados o diplomas.

El costo de cada diploma o certificado es de \$21.100 es estándar en todos los departamentos que existe esta ordenanza Departamental.

PUNTO 4

MARIO ALBERTO ARENAS B., Secretario de Hacienda manifiesta que el dinero por recaudo de estampillas Pro hospitales y Pro universidad del Valle se trasladan al departamento a través de las fiducias establecidas para tal fin, durante los 10 primeros días del mes siguiente, cuando son producto de los descuentos generados por el municipio en contratos de obra o prestación de servicios, las estampillas se consignan al Fideicomiso Departamento del Valle del Cauca. Hasta la fecha del día de hoy se han trasladado \$242.860.000, oo.

Obviamente existe otra fuente de recaudo por concepto de estas estampillas en la sede de rentas departamentales ubicada en el Centro Administrativo Departamental calle 11 con carrera 6 en el municipio de Cartago, donde los ciudadanos hacen la compra de estampillas para soportar los diferentes documentos que los requieren.

Se evidencia que estos recursos son destinados para los Hospitales Universitarios del orden departamental y la Prounivalle es para la Universidad del Valle.

María Oneis Osorio nos dice tal como su nombre lo indica que los recursos de estampillas pro hospitales universitarios son de uso exclusivo para los hospitales y pro salud son exclusivos para inversión para la salud del departamento. Y las estampillas pro Universidades son exclusivas para la pro Universidad del Valle y otras entidades de carácter educativo.

PUNTO 5

El Secretario de Hacienda del municipio manifiesta que Cartago está certificado para manejar los recursos del Sistema General de Participaciones, pero tratándose de las Estampillas del orden departamental al Municipio le corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza Departamental.

PUNTO 6

En cuanto a que no se debe exigir estas estampillas a los estudiantes de bajos o pocos recursos o padres desempleados, este se rige por una ordenanza de nivel Departamental que el Gobernador y la Asamblea emiten de obligatorio cumplimiento el cual no se puede excluir a nadie del pago del mismo.

CONCLUSIONES

1. Rentas Departamentales y Rentas Municipales de Cartago, no pueden eximir del pago de las estampillas a los estudiantes ya que es una ordenanza que emite el Gobernador con aprobación de la Asamblea Departamental de estricto cumplimiento
2. Desde el año pasado no están entregando las estampillas, pero que la oficina de rentas Departamentales está trabajando en Formato Único de Estampillas, para poder entregarles a los contribuyentes las mismas y que sea de una forma que no les dañe los certificados o diplomas.
3. De esta manera queda debidamente tramitada la queja ciudadana radicada bajo la partida QC-101-2015.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la queja y atentos a cualquier aclaración.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO ALDANA CABEZAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana.

Copia: CACCI 9160 QC-101– 2015
Jesús Hernando Rodríguez- Secretario General CDVC- Piso 6.
Orlando de La Cuesta Figueroa-Presidente Gerencia Departamental Colegiada del Valle CGR-
Avenida 3 Norte No. 61-02 Código Postal 760050 Cali.

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada.